

ORDENANZA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN - PYME N° 3.786 DEL 17 DE ABRIL DE 2017

► REVOCACIONES

Establece la Política de Gobierno Abierto “Pátio Digital” en el ámbito de la Secretaría Municipal de Educación.

ORDENANZA N° 3.786, DE 17 DE ABRIL DE 2017.

Establece la Política de Gobierno Abierto “Pátio Digital” en el ámbito de la Secretaría Municipal de Educación.

EL SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales y, POR CUANTO

- Acceso a la información pública, derecho fundamental garantizado por la Constitución Federal y regulado por la Ley Federal n° 12.527, de 18/11/2011 – Ley de Acceso a la Información y legislación municipal respectiva;
- El principio de gestión democrática de la educación pública, previsto en la Ley Federal N° 9.394, de 20/12/1996 – Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional y en la Ley Municipal N° 16.271, de 17/09/2015 , que establece el Plan Municipal de Educación de São Paulo;
- La afiliación de la Municipalidad de São Paulo a la iniciativa internacional de gobierno abierto Open Government Partnership – OGP;

RESOLVER:

Art. 1 - Instituir la Política de Gobierno Abierto “Pátio Digital” en el ámbito de la Secretaría Municipal de Educación, con el objetivo de articular a los sectores de tecnologías de la información y las comunicaciones, universidades, sector privado y organizaciones de la sociedad civil para promover acciones de apertura de datos, servicios digitales e innovación tecnológica en la gestión de la Red Educativa Municipal y la prestación de servicios educativos a la población.

Art. 2 - El Patio Digital tendrá las siguientes directrices:

I- máxima transparencia activa de la información pública, utilizando un lenguaje ciudadano, fácilmente comprensible para diferentes públicos, y la difusión de datos abiertos legibles por máquinas;

II- fortalecer la participación y el control social en las políticas educativas, especialmente a través del desarrollo de herramientas digitales complementarias a las instancias presenciales vinculadas a la comunidad escolar;

III- promoción de innovaciones tecnológicas orientadas a mejorar las políticas educativas y que favorezcan procesos creativos, colaborativos y abiertos;

IV- fomento de la investigación académica vinculada a los desafíos y demandas de la Red Educativa Municipal.

Art. 3 - Los objetivos de Pátio Digital serán:

I- promover espacios y metodologías de colaboración entre gobierno, academia, sociedad civil y sector privado;

II- mejorar y automatizar los procesos de gestión de la Red Municipal;

III- aumentar los niveles de transparencia activa y apertura de datos de las PYME;

IV- desarrollar servicios digitales y herramientas tecnológicas para satisfacer las necesidades de la comunidad escolar;

V- fortalecer el control de las políticas educativas y la aplicación de recursos por parte de la gestión y la sociedad.

Art. 4 - El Patio Digital se organizará en tres ejes de acción que comprenderán, al menos, las siguientes iniciativas:

I - Transparencia Activa y Datos Abiertos:

El. implementación del Plan Anual de Transparencia Activa y Datos Abiertos de la Secretaría Municipal de Educación;

B. publicación de un Panel de Monitoreo que facilite la consulta de datos e indicadores por parte de la población.

II- Colaboración Gobierno-Sociedad:

El. creación de la Red de Cooperación con Universidades;

B. realizar reuniones abiertas para discutir temas relacionados con el gobierno abierto y la educación;

w. herramienta para la realización de consultas públicas sobre los textos normativos de la Secretaría y encuestas dirigidas a la comunidad escolar.

III - Innovación tecnológica

El. creación de Casa do Pátio, un espacio de innovación en Tecnología y Educación;

B. realización de Hackathons y procesos de selección de apps;

w. elaboración de un Plan Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito de la Pyme, que incluya tecnologías abiertas y colaborativas;

d. apertura de códigos de programas y aplicaciones para PYME con licencia gratuita;

Art. 5 - El Comité Técnico de Pátio Digital estará compuesto por representantes de las siguientes unidades de las PYME:

I- Centro de Información Educativa - CIEDU;

II- Coordinación de Control Interno - COCIN;

III- Coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - COTIC;

IV- Asesoría en Comunicación - ASCOM.

§ 1 - Corresponderá a los coordinadores de cada unidad designar representantes de sus respectivas áreas para acompañar, apoyar y ejecutar los trabajos del Comité Técnico.

§ 2 - En las reuniones del Comité Técnico podrán participar, en calidad de invitados, representantes de otros Coordinadores y Direcciones de las PYME, de otros órganos o entidades, municipales o de otras esferas de gobierno, públicas o privadas, así como especialistas, expertos y otros profesionales, cuyos conocimientos, habilidades o competencias pueden contribuir a alcanzar los objetivos establecidos.

Art. 6 - Todas las actividades, informaciones y documentos relacionados con el Patio Digital deberán ser divulgados en una página electrónica disponible en el sitio web de la PYME.

Art. 7 - La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de su publicación, derogando las disposiciones en contrario.

Este texto no reemplaza el original publicado en el Diario Oficial de la Ciudad de São Paulo.